

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
4360289112

PÓLIZA No: 436-47-994000010539

ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO

COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
30	12	2010	07	10	2024
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.136.847-8

DIRECCIÓN: CR 5 NÑ, 16 70

CIUDAD: IPIALES, NARIÑO

TELÉFONO: (2) 7734329

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE IPIALES

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.095-7

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE IPIALES

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.095-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
30/12/2010	30/11/2011	239,274,897.50
30/12/2010	30/11/2011	1,196,374,487.50
30/12/2010	30/07/2014	119,637,448.75
VER NOTA ACLARATORIA		239,274,897.50

OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 102 DE 2010; REFERENTE AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUN LAS COBERTURAS AQUI INDICADAS.

ACLARACION VIGENCIA ESTABILIDAD

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES POR UN TERMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA.

CONSORCIO CCP - IPIALES
REPRESENTANTE LEGAL
ARQ. FABIAN ERNESTO UNIGARRO BUSTOS

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *1,794,561,731.25	VALOR PRIMA: \$ *****8,830,227	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ ****1,414,276	TOTAL A PAGAR: \$ *****10,253,503
--	-----------------------------------	--	--------------------------	--------------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO OLGA LUCIA MEJIA CORAL	CLAVE 4970	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
--	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)0000000007000436028911

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CADB26780D07F57F5E

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIO/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGENCIA: **436** RAMO: **47** No PÓLIZA: **994000010539** ANEXO: **0**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.136.847-8
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE IPIALES	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.099.095-7
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE IPIALES	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.099.095-7

TEXTO ITEM 1

C.C.No.79.317.540 DE BOGOTA

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO**

COD. AGENCIA: **436**

RAMO: **47**

Nº PÓLIZA: **994000010539** ANEXO: **1**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.136.847-8**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 102 DE 2010; REFERENTE AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUN LAS COBERTURAS AQUI INDICADAS.

ACLARACION VIGENCIA ESTABILIDAD

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES POR UN TERMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA.

DE ACUERDO AL OFICIO DE FECHA 27/07/2012 SE REALIZA LA AMPLIACION DE LA PRESENTE POLIZA TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCION No. 597 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 POR CONTINUACION DE LA EJECUCION, LA CUAL ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA. NIT.800.136.847-8, REPRESENTANTE LEGAL ARQ. EDUARDO OBANDO REYES.

SE MODIFICACION DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS:

- ACTA DE INICIO DE FECHA 09/05/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 01 DE FECHA 19/05/2011.
- ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA 30/10/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 02 DE FECHA 16/11/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 03 DE FECHA 28/12/2011.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 04 DE FECHA 29/02/2012.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 05 DE FECHA 30/04/2012.
- ACTA DE REINICIO No. 2 DE FECHA 25/06/2012.
- NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30/12/2012.

TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LAS PRESENTES PERMANECERAN VIGENTES.

CLIENTE

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
4360289112**

PÓLIZA No: 436-47-994000010539

ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO**

COD. AGENCIA: **436** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **MODIFICACION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIA MES AÑO
05 03 2013
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
07 10 2024
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.136.847-8**

DIRECCIÓN: **CR 5 NÑ, 16 70**

CIUDAD: **IPIALES, NARIÑO**

TELÉFONO: **(2) 7734329**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

**CUMPLIMIENTO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

**09/05/2011 24/08/2013
09/05/2011 24/08/2013
09/05/2011 24/04/2016
VER NOTA ACLARATORIA**

**239,274,897.50
1,196,374,487.50
119,637,448.75
239,274,897.50**

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

**NIT 800136847 - INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA INOBRAS LTDA - PART: 50.00%
CC 79317540 - UNIGARRO, FABIAN ERNESTO - PART: 50.00%**

BENEFICIARIOS

NIT 800099095 - MUNICIPIO DE IPIALES

OBJETO DEL CONTRATO

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****0.00	VALOR PRIMA: \$ *****1,554,000	GASTOS EXPEDICION: \$*****5,000.00	IVA: \$ *****249,440	TOTAL A PAGAR: \$ *****1,808,440
NOMBRE INTERMEDIARIO OLGA LUCIA MEJIA CORAL	CLAVE 4970	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO %PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.coww_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)0000000007000436028911

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CADB26780A0AFB7C5F

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO**

COD. AGENCIA: **436**

RAMO: **47**

Nº PÓLIZA: **994000010539** ANEXO: **2**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.136.847-8**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 102 DE 2010; REFERENTE AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUN LAS COBERTURAS AQUI INDICADAS.

ACLARACION VIGENCIA ESTABILIDAD

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES POR UN TERMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA.

DE ACUERDO AL OFICIO DE FECHA 27/07/2012 SE REALIZA LA AMPLIACION DE LA PRESENTE POLIZA TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCION No. 597 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 POR CONTINUACION DE LA EJECUCION, LA CUAL ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA. NIT.800.136.847-8, REPRESENTANTE LEGAL ARQ. EDUARDO OBANDO REYES.

SE MODIFICACION DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS:

- ACTA DE INICIO DE FECHA 09/05/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 01 DE FECHA 19/05/2011.
- ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA 30/10/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 02 DE FECHA 16/11/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 03 DE FECHA 28/12/2011.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 04 DE FECHA 29/02/2012.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 05 DE FECHA 30/04/2012.
- ACTA DE REINICIO No. 2 DE FECHA 25/06/2012.
- NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30/12/2012.

TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LAS PRESENTES PERMANECERAN VIGENTES.

SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ACTA DE PRORROGA DE FECHA 21/12/2012, AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PUBLICA No. 102 DE 2012, PRORROGANDO SU VIGENCIA POR UN TERMINO DE 4 MESES ES DECIR HASTA EL 24/04/2013.

TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

CLIENTE

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
4360289112**

PÓLIZA No: 436-47-994000010539

ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO**

COD. AGENCIA: **436** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIA MES AÑO
20 08 2014
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
07 10 2024
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.136.847-8**

DIRECCIÓN: **CR 5 NÑ, 16 70**

CIUDAD: **IPIALES, NARIÑO**

TELÉFONO: **(2) 7734329**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	09/05/2011	30/12/2014	239,274,897.50
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	09/05/2011	30/12/2014	1,196,374,487.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	09/05/2011	30/08/2017	119,637,448.75
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		239,274,897.50

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 800136847 - INVERSIONES OBANDO ERAZO ASU INOBROS LTDA - PART: 50.00%
CC 79317540 - UNIGARRO BUSTOS, FABIAN ERNESTO - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800099095 - MUNICIPIO DE IPIALES

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 102 DE 2010; REFERENTE AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUN LAS COBERTURAS AQUI INDICADAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *1,794,561,731.25	VALOR PRIMA: \$ *****0	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
NOMBRE INTERMEDIARIO OLGA LUCIA MEJIA CORAL	CLAVE 4970	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART 100.00
VALOR ASEGURADO				

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.coww_digitalclientinfofin

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000436028911

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CADB2678080DF87C5F

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIO/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO**

COD. AGENCIA: **436**

RAMO: **47**

No PÓLIZA: **994000010539** ANEXO: **3**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.136.847-8**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

TEXTO ITEM 1

ACLARACION VIGENCIA ESTABILIDAD

=====

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES POR UN TERMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA.

DE ACUERDO AL OFICIO DE FECHA 27/07/2012 SE REALIZA LA AMPLIACION DE LA PRESENTE POLIZA TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCION No. 597 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 POR CONTINUACION DE LA EJECUCION, LA CUAL ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA. NIT.800.136.847-8, REPRESENTANTE LEGAL ARQ. EDUARDO OBANDO REYES.

SE MODIFICACION DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS:

- ACTA DE INICIO DE FECHA 09/05/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 01 DE FECHA 19/05/2011.
- ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA 30/10/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 02 DE FECHA 16/11/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 03 DE FECHA 28/12/2011.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 04 DE FECHA 29/02/2012.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 05 DE FECHA 30/04/2012.
- ACTA DE REINICIO No. 2 DE FECHA 25/06/2012.
- NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30/12/2012.

TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LAS PRESENTES PERMANECERAN VIGENTES.

SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ACTA DE PRORROGA DE FECHA 21/12/2012, AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PUBLICA No. 102 DE 2012, PRORROGANDO SU VIGENCIA POR UN TERMINO DE 4 MESES ES DECIR HASTA EL 24/04/2013.
TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No 06 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2013 Y ACTA DE REINICIO No 3 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2014, SE PRORROGA ASL VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES.-

CLIENTE

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
4360289112**

PÓLIZA No: 436-47-994000010539

ANEXO: 4

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO**

COD. AGENCIA: **436** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIA MES AÑO
25 08 2014
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
07 10 2024
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.136.847-8**

DIRECCIÓN: **CR 5 NÑ, 16 70**

CIUDAD: **IPIALES, NARIÑO**

TELÉFONO: **(2) 7734329**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO	09/05/2011	11/01/2015	239,274,897.50
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	09/05/2011	11/01/2015	1,196,374,487.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	09/05/2011	11/09/2017	119,637,448.75
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		239,274,897.50

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 800136847 - INVERSIONES OBANDO ERAZO ASU INOBRAS LTDA - PART: 50.00%
CC 79317540 - UNIGARRO BUSTOS, FABIAN ERNESTO - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800099095 - MUNICIPIO DE IPIALES

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

*****OBJETO DE LA GARANTIA*****

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 102 DE 2010; REFERENTE AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUN LAS COBERTURAS AQUI INDICADAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *1,794,561,731.25	VALOR PRIMA: \$ *****0	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
---	----------------------------------	---	--------------------------	------------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
OLGA LUCIA MEJIA CORAL	4970	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.coww_digitalclientinfofin

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000436028911

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CADB2678080DF9775B

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180

Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:

<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO**

COD. AGENCIA: **436**

RAMO: **47**

No PÓLIZA: **994000010539** ANEXO: **4**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.136.847-8**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

TEXTO ITEM 1

ACLARACION VIGENCIA ESTABILIDAD

=====

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES POR UN TERMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA.

DE ACUERDO AL OFICIO DE FECHA 27/07/2012 SE REALIZA LA AMPLIACION DE LA PRESENTE POLIZA TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCION No. 597 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 POR CONTINUACION DE LA EJECUCION, LA CUAL ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA. NIT.800.136.847-8, REPRESENTANTE LEGAL ARQ. EDUARDO OBANDO REYES.

SE MODIFICACION DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS:

- ACTA DE INICIO DE FECHA 09/05/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 01 DE FECHA 19/05/2011.
- ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA 30/10/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 02 DE FECHA 16/11/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 03 DE FECHA 28/12/2011.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 04 DE FECHA 29/02/2012.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 05 DE FECHA 30/04/2012.
- ACTA DE REINICIO No. 2 DE FECHA 25/06/2012.
- NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30/12/2012.

TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LAS PRESENTES PERMANECERAN VIGENTES.

SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ACTA DE PRORROGA DE FECHA 21/12/2012, AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PUBLICA No. 102 DE 2012, PRORROGANDO SU VIGENCIA POR UN TERMINO DE 4 MESES ES DECIR HASTA EL 24/04/2013. TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CORRIGE LA FECHA DEL ACTA DE REINICIO No. 3 DE FECHA 19/08/2014 POR CAMBIO DE ACTA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No 06 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2013 Y ACTA DE REINICIO No 3 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, SE PRORROGA ASL VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES.-

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO**

COD. AGENCIA: **436**

RAMO: **47**

No PÓLIZA: **994000010539** ANEXO: **5**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.136.847-8**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

TEXTO ITEM 1

ACLARACION VIGENCIA ESTABILIDAD

=====

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES POR UN TERMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA.

DE ACUERDO AL OFICIO DE FECHA 27/07/2012 SE REALIZA LA AMPLIACION DE LA PRESENTE POLIZA TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCION No. 597 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 POR CONTINUACION DE LA EJECUCION, LA CUAL ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA. NIT.800.136.847-8, REPRESENTANTE LEGAL ARQ. EDUARDO OBANDO REYES.

SE MODIFICACION DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS:

- ACTA DE INICIO DE FECHA 09/05/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 01 DE FECHA 19/05/2011.
- ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA 30/10/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 02 DE FECHA 16/11/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 03 DE FECHA 28/12/2011.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 04 DE FECHA 29/02/2012.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 05 DE FECHA 30/04/2012.
- ACTA DE REINICIO No. 2 DE FECHA 25/06/2012.
- NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30/12/2012.

TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LAS PRESENTES PERMANECERAN VIGENTES.

SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ACTA DE PRORROGA DE FECHA 21/12/2012, AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PUBLICA No. 102 DE 2012, PRORROGANDO SU VIGENCIA POR UN TERMINO DE 4 MESES ES DECIR HASTA EL 24/04/2013.

TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CORRIJE LA FECHA DEL ACTA DE REINICIO No. 3 DE FECHA 19/08/2014 POR CAMBIO DE ACTA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No 06 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2013 Y ACTA DE REINICIO No 3 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, SE PRORROGA ASL VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES.-

SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ACTA DE PRORROGA No. 02, DE FECHA 20/08/2014, REFERENTE A PRORROGAR LA EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2014 AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PUBLICA No. 102 DE 2010.

TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

CLIENTE

436028911-2

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES



Aseguradora Solidaria
de Colombia

NIT. 860.524.654 - 6

PÓLIZA No: 436-47-994000010539

ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO

COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

DIA	MES	AÑO
30	12	2010

FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA	MES	AÑO
30	12	2010

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO CCP-IPIALES

IDENTIFICACIÓN: NIT 000.187-9

DIRECCIÓN: CARRERA 9A NO. 24C-56

CIUDAD: IPIALES, NARIÑO

TELÉFONO: 734646

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE IPIALES

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.095-7

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE IPIALES

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.095-7

AMPAROS

DESCRIPCIO AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CONTRATO

CUMPLIMIENTO

30/12/2010

30/11/2011

239,274,897.50

ANTICIPO

30/12/2010

30/11/2011

1,196,374,487.50

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND

30/12/2010

30/07/2014

119,637,448.75

ESTABILIDAD DE LA OBRA

30/12/2010

30/12/2015

239,274,897.50

OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 102 DE 2010; REFERENTE AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUN LAS COBERTURAS AQUI INDICADAS.

ACLARACION VIGENCIA ESTABILIDAD

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES POR UN TERMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA.

CONSORCIO CCP - IPIALES
REPRESENTANTE LEGAL
ARQ. FABIAN ERNESTO UNIGARRO BUSTOS
C.C.No.79.317.540 DE BOGOTA

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *1,794,561,731.25	VALOR PRIMA: \$ *****8,830,227.00	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ *1,414,276.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****10,253,503.00
---	--------------------------------------	--	--------------------------	---

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
OLGA LUCIA MEJIA CORAL	4970	100.00			

Aseguradora Solidaria
de Colombia
FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

JCAICEDO 0

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6801. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
SECRETARIA DE PLANEACION

CONTRATO DE OBRA No. 102 DEL 2010

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IPIALES - SECRETARIA DE PLANEACION

CONTRATISTA: CONSORCIO CCP - IPIALES
Rep. Legal FABIAN ERNESTO UNIGARRO BUSTOS
C.C 79.317.540 de Bogotá D.C

OBJETO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO
POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE
NARIÑO"

PERFECCIONAMIENTO: 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

Entre los suscritos, a saber JAVIER DE LA CARRERA BRAVO, mayor de edad y vecino de Ipiales, identificado con cédula de ciudadanía No 71 689 951 expedida en Medellín, en su calidad de Secretario de Planeación Municipal, obrando en nombre y representación del Municipio de Ipiales y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y obrará como CONTRATANTE, de una parte y de otra CONSORCIO CCP- IPIALES, representado legal por FABIAN ERNESTO UNIGARRO BUSTOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.317.540 de Bogotá, quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

1) Que el Alcalde Municipal de Ipiales, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b) del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No.031 del 13 de Noviembre de 2009.

2) Que mediante Decreto 093 de 29 de enero de 2008, Decreto 012 de Enero 25 de 2010, el Señor Alcalde Municipal delegó facultades de contratación a la Secretaria de Planeación Municipal de Ipiales.

3) Que para garantizar la existencia de apropiación presupuestal para este contrato la Subsecretaria de Presupuesto del Municipio de Ipiales ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2100757, Rubro 07054701 CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA, código 0705470102 Estudios, diseños y Construcción del centro de ventas populares, Rubro 0401054703 EQUIPAMIENTO MUNICIPAL - RECURSOS PROPIOS L.D. Código 040105470303 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 4 de Noviembre de 2010, expedido por el Subsecretario de Presupuesto Municipal.

4) Que el Municipio de Ipiales requiere contratar el DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

5) Que aplicando el principio de la selección objetiva la Secretaria de Planeación Municipal realizó el proceso de Licitación Publica No. LP - 006 de 2010, para escoger la mejor propuesta y contratar el objeto requerido.

6) La propuesta presentada por el CONSORCIO CCP- IPIALES y representado legalmente por FABIAN ERNESTO UNIGARRO BUSTOS, se ajusta a los requerimientos y necesidades establecidos en los pliegos de condiciones según calificación que diera el Comité de Evaluaciones mediante acta No. 079 de fecha veintidos (22) de Diciembre de 2010.

7904255 SORAC TUCHEI
Correa 8-2a Pabellón Municipal - Tel 7755110 Ipiales - Nariño

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
SECRETARIA DE PLANEACION

7) Que la Secretaría de Planeación Municipal mediante Resolución No. 639 de 30 Diciembre de 2010, adjudicó el contrato Al CONSORCIO CCP - IPIALES, representado legalmente por FABIAN ERNESTO UNIGARRO BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.317.540 de Bogotá D.C.

El cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

CLAUSULAS PRIMERA.- OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de Ipiales al "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por parte de la Secretaría de Planeación Municipal.

SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.392.748.975) M/CTE. La Secretaría de Planeación, est. como forma de pago la siguiente:

1.- del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa aprobación de las garantías contractuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción y legalización del contrato. Al recibo del anticipo el contratista deberá suscribir junto con el interventor y el supervisor por parte del Municipio el acta de inicio de obra.

2.- El saldo, es decir, el cincuenta por ciento (50%) restante, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de obra, para lo cual se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararan el acta correspondiente la cual para su tramite, requerirá el Visto Bueno del Supervisor del Municipio.

Si en desarrollo del objeto contractual, se llegare a presentar la necesidad de realizar mayor cantidad de obra a la presupuestada o la necesidad de ejecutar obras no contratadas, estas deberán ser sustentadas y avaladas por el interventor y aprobadas previamente por el Municipio de Ipiales, si el contratista no sigue este procedimiento, no le será reconocida suma 2da dinero alguna por estos conceptos.

TERCERA.- DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato o plazo para ejecutar la obra será de siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre la Secretaría de Planeación, el contratista y el interventor.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A.- DEL CONTRATISTA.- El contratista se obliga para con la entidad a: 1) Destinar los recursos entregados únicamente para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato. 2) Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones, la propuesta presentada y el plan de trabajo. 3) Entregar a satisfacción el objeto del contrato dentro del plazo pactado, sus adiciones o prorrogas. 4) acatar las recomendaciones impartidas por el interventor durante el desarrollo del contrato. 5) ejecutar los gastos, anticipos e inversiones conforme al presupuesto de la obra presentado y plan de inversiones. 6) Contratar bajo su cuenta y riesgo al personal requerido para la ejecución de la obra. 7) responder por el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones del personal a cargo. 8) presentar para cada pago de actas parciales de obra y pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del personal a cargo y del mismo contratista. 9) Prestar garantía única de cumplimiento por los amparos y vigencias exigidos en los pliegos de condiciones y el contrato. 10) Pagar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen en el presente contrato y las que llegare a crear el Estado durante el desarrollo del contrato. 10) situar los equipos y personal en el sitio de la obra. 11) 12) 13) 14) 15) 16) 17) 18) 19) 20)

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
SECRETARIA DE PLANEACION

la ley 80 de 1993 B.- DE LA SECRETARIA DE PLANEACION.- Esta se obliga para con el Contratista a 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y valores pactados. 2) garantizar la existencia y disponibilidad de recursos para el pago del contrato y sus adiciones. 3) las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

QUINTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.- El presente contrato se ejecuta con cargo a los siguientes rubros:

07054701	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
0705470102	Estudios, Diseños y construcción del Centro de ventas populares
0401054703	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL - RECURSOS PROPIOS LD.
040105470303	Estudios, Diseños, Construcción e Interventoría del Centro de ventas Populares.

Según certificado de Disponibilidad No.2100757 de fecha Noviembre 04 de 2010 expedido por la Subsecretaria de Presupuesto Municipal.

SEXTA.- LOCALIZACION DE LAS OBRAS.- Los trabajos objeto del presente contrato se realizarán en el Municipio de Ipiates.

SEPTIMA.- GARANTÍAS.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la entidad una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, que cubra los siguientes amparos y riesgos:

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por un valor equivalente al cien por cien (100%) del mismo, y por una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento De todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) de su valor, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, desde la firma del contrato y para asegurar pago oportuno al personal vinculado y para responder por las obligaciones de carácter laboral contraídas con ocasión del contrato, deberá constituir una garantía por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una duración igual a la del contrato y tres (3) años más. Esta póliza deberá constituirse a favor del Municipio de Ipiates.
- De estabilidad de la obra. Previa firma del acta de recibo definitivo, y por un término de cinco (5) años a partir de dicha acta, y por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta póliza deberá constituirse a favor del Municipio de Ipiates.
- Responsabilidad civil Extra-contractual y frente a terceros. Por el término de la vigencia del contrato y sus ampliaciones, por el veinte por ciento (20%) del valor contratado y con una duración por el término de la vigencia del contrato y sus ampliaciones. Esta póliza deberá constituirse a favor del Municipio de Ipiates.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del mismo.

OCTAVA.- CLAUSULAS EXHORBITANTES: Interpretación, modificación y terminación unilaterales. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación,

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
SECRETARIA DE PLANEACION

modificación y terminación unilaterales del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA. — SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de el CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

DECIMA—CONTRATOS ADICIONALES: Podrá adicionarse el contrato hasta por la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales. Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedaran perfeccionados una vez suscritos estos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor, y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento. Cuando se trate de contratos adicionales para modificar el valor por un número mayor de ítems de los inicialmente pactados o por la inclusión de unos nuevos, estos se establecerán de común acuerdo entre las partes, tomando como base para su análisis las condiciones generales del mercado al momento de pactarse el contrato adicional, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del mismo, tanto para tarifas, rendimientos, precios de materiales, jornales, costos directos, etc. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y/o prórroga de la garantía única y aprobación de la misma y además, el pago de los impuestos respectivos y la publicación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** —El CONTRATISTA, no podrá apartarse de los planos y especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita del CONTRATANTE y concepto previo del interventor. Si el CONTRATISTA, pretermite lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos y especificaciones, sino que se hará responsable de los daños que cause al CONTRATANTE, en razón de su infracción. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** —Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutandolas, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente. **PARÁGRAFO TERCERO.** —El CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar la maquinaria ofrecida para la ejecución del contrato sin el consentimiento previo y escrito del interventor.

DÉCIMA PRIMERA.—VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el CONTRATANTE adquiere responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales o indemnizaciones a que haya lugar.

DECIMA SEGUNDA.— CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA.— SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato.

DECIMA CUARTA.— INTERVENTORÍA DE LA OBRA: Será ejercida por el interventor contratado o designado por el Municipio de Ipiates.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

DÉCIMA QUINTA.—MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

DECIMA SEXTA.—CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE, o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. L. 80/93, art. 17, lit. b).

DECIMA SEPTIMA.—CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. La declaración de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DECIMA OCTAVA.—LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de la obra, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DECIMA NOVENA.—INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8° y demás disposiciones vigentes.

VIGESIMA.—DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) estudios y documentos previos, b) La propuesta del CONTRATISTA, c) certificado de disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal, d) pagos de publicación, estampillas e impuestos.

VIGÉSIMA PRIMERA.—PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: a) Firma del mismo por las partes contratantes, b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, c) Garantía única del Contrato, d) Pago por parte del Contratista de la Publicación del contrato, Paz y Salvo Municipal, Estampilla Pro-Cultura y de todos los Impuestos a que haya lugar, los cuales se entenderán surtidos con la presentación del recibo de cancelación ante la Secretaría de Hacienda Municipal. De todas

IMPRESOS SONO 700051

Carrera 6 877 Edificio Municipal - Tel. 7144500 Iquales - Nariño

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
SECRETARÍA DE PLANEACION

formas, los gastos que demande la legalización del presente contrato serán responsabilidad del CONTRATISTA asumirlos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. —SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

VIGÉSIMA TERCERA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 4826 de 2008.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO. Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de Ipiates - Nariño.

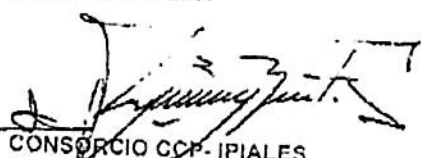
Para constancia se firma en la ciudad de Ipiates a los Treinta (30), días del mes de Diciembre de Dos mil Diez (2010).

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA



JAVIER DE LA CARRERA BRAVO
Secretario de Planeación Municipal



CONSORCIO CCP- IPIALES
Rep. Legal FABIAN ERNESTO UNIGARRO
C.C 79.317.540 de Bogotá D.C

IPIALES SONRIS 702051

Carrera 6 8-73 Palaco Municipal - Tel. 7766110 Ipiates - Nariño

CLAUDIA MILENA GAMBOA PEREZ

Asunto:

RV: SOLICITUD AUTORIZACION COMISON DEL 30% OLGA LUCIA MEJIA

-----Mensaje original-----

De: Carlos Citelli

Enviado el: miércoles, 29 de diciembre de 2010 5:58 p. m.

Para: Claudia Velez Botero <cvelez@solidaria.com.co>

CC: Jazmin Caicedo <jcaicedo@solidaria.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD AUTORIZACION COMISON DEL 30% OLGA LUCIA MEJIA

Mil gracias Doctora.

Ya estamos haciendo esa labor con Jazmin y le contamos para que nos colabore por cuanto es una buena asesora en este ramo.

Cordial saludo,

Carlos Alberto Citelli

-----Mensaje original-----

De: Claudia Velez Botero

Enviado el: miércoles, 29 de diciembre de 2010 17:55

Para: Carlos Citelli

CC: Jazmin Caicedo

Asunto: RE: SOLICITUD AUTORIZACION COMISON DEL 30% OLGA LUCIA MEJIA

Carlitos le autorizo la comision del 30% para este negocio, y me gustaría que revisáramos la producción de la asesora para ver si ha cumplido con los minimos y le podemos ajustar la comision a partir de enero.

Un abrazo.

CLAUDIA VELEZ BOTERO

Gerente Zona Suroccidente

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Avda. Bolivar 5N-65

Tel. 7469977 Fax 7469980 Cel. 3152378770

Armenia

-----Mensaje original-----

De: Carlos Citelli

Enviado el: Miércoles, 29 de Diciembre de 2010 05:45 p.m.

Para: Claudia Velez Botero

CC: Jazmin Caicedo

Asunto: SOLICITUD AUTORIZACION COMISON DEL 30% OLGA LUCIA MEJIA

Estimada Doctora Claudia, buenas tardes

Adjunto el contrato de obra 102 del 2010 de la Alcaldía de Ipiales, el cual vamos a suscribir las garantías exigidas en el mismo con la intermediación de la asesora Olga Lucia Mejia, quien nos ha preferido en diferentes contratos a pesar de rebajarle la comisión al 22%.

Para este contrato le solicito su autorización para otorgarle la comisión del 30%.

Agradezco su atención

Cordial saludo,

Carlos Alberto Citelli

436028911-2

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia
confirma la información de los clientes a través
del Call Center, por favor tenga en cuenta que
será contactado para realizar el procedimiento

PÓLIZA No: 436-47-994000010539

ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO

COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA MES AÑO
02 08 2012
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
02 08 2012
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.

IDENTIFICACIÓN: NIT 000.187-9

DIRECCIÓN: CARRERA 9A NO. 24C-56

CIUDAD: IPIALES, NARIÑO

TELÉFONO: 734646

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE IPIALES / SECRETARIA DE PLANEACION

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.095-7

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE IPIALES / SECRETARIA DE PLANEACION

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.095-7

AMPAROS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	09/05/2011	30/04/2013	239,274,897.50
ANTICIPO	09/05/2011	30/04/2013	1,196,374,487.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	09/05/2011	30/12/2015	119,637,448.75
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09/05/2011	09/05/2016	239,274,897.50

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 800136847 - INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA INOBRAS LTDA - PART: 50.00%
CC 79317540 - UNIGARRO, FABIAN ERNESTO - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS

NIT 800099095 - MUNICIPIO DE IPIALES / SECRETARIA DE PLANEACION

OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 102 DE 2010; REFERENTE AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUN LAS COBERTURAS AQUI INDICADAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *1,794,561,731.25	VALOR PRIMA: \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****0.00
--	------------------------------	-----------------------------------	----------------------	--------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
OLGA LUCIA MEJIA CORAL	4970	100.00			

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)000000000007000436028911

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CGAMBOA 0

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES



DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA:

PASTO

COD. AGENCIA:

436

RAMO:

47

No PÓLIZA:

994000010539

ANEXO:

1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:

INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.

ASEGURADO:

MUNICIPIO DE IPIALES / SECRETARIA DE PLANEACION

BENEFICIARIO:

MUNICIPIO DE IPIALES / SECRETARIA DE PLANEACION

IDENTIFICACIÓN:

NIT

000.187-9

IDENTIFICACIÓN:

NIT

800.099.095-7

IDENTIFICACIÓN:

NIT

800.099.095-7

TEXTO ITEM 1

ACLARACION VIGENCIA ESTABILIDAD

=====

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES POR UN TERMINO DE CINCO (5) ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA.

DE ACUERDO AL OFICIO DE FECHA 27/07/2012 SE REALIZA LA AMPLIACION DE LA PRESENTE POLIZA TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCION No. 597 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 POR CONTINUACION DE LA EJECUCION, LA CUAL ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA. NIT.800.136.847-8, REPRESENTANTE LEGAL ARQ. EDUARDO OBANDO REYES.

SE MODIFICACION DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS:

- ACTA DE INICIO DE FECHA 09/05/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 01 DE FECHA 19/05/2011.
- ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA 30/10/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 02 DE FECHA 16/11/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 03 DE FECHA 28/12/2011.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 04 DE FECHA 29/02/2012.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 05 DE FECHA 30/04/2012.
- ACTA DE REINICIO No. 2 DE FECHA 25/06/2012.
- NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30/12/2012.

TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LAS PRESENTES PERMANECERAN VIGENTES.

CLIENTE



INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS
Arquitectura e ingeniería

Ipiales, 27 de julio de 2012.

SEÑORES
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
OFICINA IPIALES

REFEENCIA: SOLICITUD AMPLIACION DE POLIZAS.

Cordial saludo:

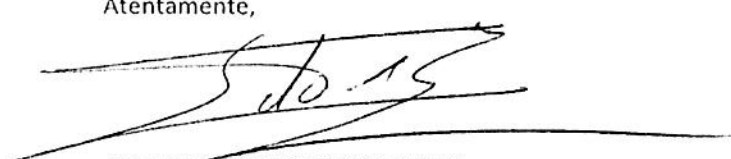
Con la presente me permito informarle que mediante Resolución No. 597 del 26 de diciembre de 2011 se decide Continuar la Ejecución del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 102 DE 2010** cuyo objeto es: **EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES- NARIÑO**, correspondiéndole a nuestra empresa **INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA – INOBRAS LTDA** Con Nit. 800.136.847-8 representada legalmente por el Arq. **EDUARDO OBANDO REYES** su ejecución.

El pasado **25 DE JUNIO DE 2012**, se firmo el **ACTA DE REINICIO DE OBRA No. 2** y se hace necesario realizar la **AMPLIACION DE LOS TERMINOS EN LAS POLIZAS No. 436-47-994000010539** y No. 436-74-994000001692.

Por lo tanto, a partir de dicha fecha (25 de junio de 2012) **INOBRAS LTDA** como Constructor Responsable, será el **TOMADOR** de las **POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL**.

Anexamos a la presente **COPIA DEL ACTA DE REINICIO DE OBRA No. 2 DEL 25 DE JUNIO DE 2012**.

Atentamente,


ARQ. EDUARDO OBANDO REYES
GERENTE INOBRAS LTDA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES		CÓDIGO	FRV-EO-__
		VERSIÓN	1.0
		PÁGINA	1 DE 1
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1			
CONTRATO No 102 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2010 OBJETO DEL CONTRATO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO			
En la Galería central del municipio de IpiALES; a los DIECINUEVE días del mes de mayo de 2011, se reunieron el Secretario de Planeación Municipal como contratante, el Gerente del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal como interventor del contrato y Señor Fabian Ernesto Unigarro como contratista, con el fin de SUSPENDER el contrato citado, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista y el Interventor. CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN: De conformidad con lo establecido en los estudios previos la obra se ejecutará en la galería central del municipio de IpiALES, si bien se suscribió el acta de inicio y el contratista ha realizado los diseños de la obras y cuenta con los materiales y personal necesario para la construcción de la obra, en el momento no es posible iniciar la ejecución de las obras, en razón que no ha culminado el proceso de reubicación de los vendedores que ocupan el sector, proceso que se viene desarrollando desde enero del presente año. El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes: 1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo de las obras y de su Interventoría, no son imputables a las partes contratantes; razón por la cual la presente suspensión no producirá efectos jurídicos. 2) EL CONTRATISTA se obliga a mantener la garantía única vigente y seguro constituido en el contrato, el incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes. 3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes. 4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión, fecha en la cual se debe dejar la correspondiente acta de reanudación suscrita por el contratista, el Interventor y el Contratante. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: - Que las condiciones técnicas y económicas justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión. - Plazo de la suspensión solicitada. En consecuencia el contratista de obra / interventor suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada. El contratante verificará que las razones por las cuales se solicita la presente suspensión, debidamente soportadas, queden plenamente justificadas y lo refrendará con su firma.			
ANTECEDENTES DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	2.392.748.975	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		9 DE MAYO DE 2011	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		7 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	
CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO			
VALOR ACTUAL	\$	2.392.748.975	
FECHA DE VENCIMIENTO ORIGINALES		14 DE NOVIEMBRE DE 2011	
PLAZO ACUMULADO DEL CONTRATO		7 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	
NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO			
FECHA DE SUSPENSIÓN		DIECINUEVE DE MAYO DE 2011	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN		135 DÍAS CALENDARIO	
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN		30 DE OCTUBRE DE 2011	
FECHA DE VENCIMIENTO:		20 DE JUNIO DE 2012	
EL CONTRATISTA, LIBRE, Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2011			
Firma:		Firma:	
Arq. JAVIER DE LA CARRERA CONTRATANTE		Sr. FABIAN ERNESTO UNIGARRO CONTRATISTA REP LEGAL CONSORCIO CCP	
VoBo.			
Firma:			
Ing. JAVIER EDUARDO LOPEZ CASTRO INTERVENTOR			

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 102 DE 2010

ACTA DE REINICIO No. 2

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IPIALES – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONTRATISTA: EDUARDO OBANDO REYES
REPRESENTANTE LEGAL INOBRAS LTDA

OBJETO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR,
MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO: 30 DE DICIEMBRE DE 2010

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES
SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
PESOS (\$2.392.748.975,00) M/CTE.

DURACIÓN: SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE
INICIO.

✓ ACTA DE INICIO: 09 DE MAYO DE 2011

✓ ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01: 19 DE MAYO DE 2011

✓ ACTA DE REINICIO No. 01: 30 DE OCTUBRE DE 2011

✓ ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02: 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

✓ ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03: 28 DE DICIEMBRE DE 2011

✓ ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN No. 04: 29 DE FEBRERO DE 2012

✓ ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN No. 05: 30 DE ABRIL DE 2012

FECHA PRESENTE ACTA: 25 DE JUNIO DE 2012

En las instalaciones de la Secretaría de Planeación Municipal de Ipiiales, se reunieron los señores: **MARGARITA HUERTAS GONZÁLEZ**, mayor de edad y vecina de Ipiiales identificada con cédula de ciudadanía No. 52.212.206 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria de Planeación Municipal, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE IPIALES**, en ejercicio de las facultades contenidas en el Decreto

ELABORÓ Ingrid Auxiliar Administrativo	REVISÓ Andrés Martínez Rodríguez Jefe Oficina Asesora Jurídica	APROBÓ Margarita Huertas González Secretaria de Planeación
--	--	--

TODOS POR IPIALES

CALLEDA 6ª No. 8 - 75 EXT 110

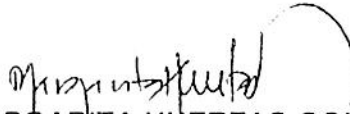


068 del 31 de Enero de 2012, quien para efectos de la presente acta se denominará **CONTRATANTE**; **EDUARDO OBANDO REYES**, mayor de edad y vecino de Ipiiales, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.007.116 expedida en Ipiiales, en calidad de representante legal de INOBRAS LTDA y quien para efectos de la presente acta se denominará **CONTRATISTA** y **WILMER GUAMANZAR MEJÍA**, mayor de edad y vecino de Ipiiales, identificado con cédula de ciudadanía N° 87.103.674 expedida en Ipiiales, en su calidad de Gerente y Representante Legal del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal e **INTERVENTOR DEL CONTRATO**, hemos convenido dar reinicio al Contrato de Obra Pública No. 102 de 2010, el cual fue suspendido mediante Acta No. 5 de fecha treinta (30) de Abril de dos mil doce (2012).

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año dos mil doce (2012).

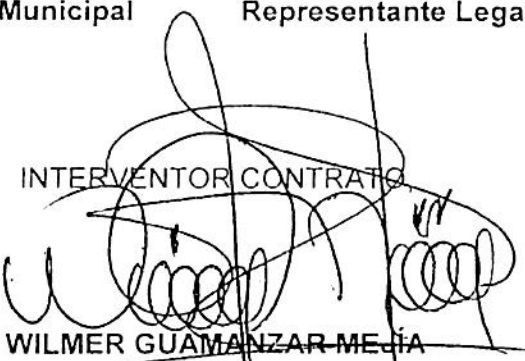
EL MUNICIPIO,

CONTRATISTA,


MARGARITA HUERTAS GONZÁLEZ
C.C. No. 52.212.206 de Bogotá
Secretaria de Planeación Municipal


EDUARDO OBANDO REYES
C.C. No. 87.103.674 de Ipiiales
Representante Legal INOBRAS LTDA.

INTERVENTOR CONTRATO


WILMER GUAMANZAR MEJÍA
C.C. 87.103.674 de Ipiiales
Gerente F.R.V.M Ipiiales

ELABORÓ: Ingrid T. C. Auxiliar Administrativo	REVISÓ: Andrés Martínez Rodríguez Jefe Oficina Asesoría Jurídica	APROBÓ: Margarita Huertas González Secretaria de Planeación
---	--	---

TODOS POR IPIALES

CALLE 4ª N.º 75 EXT. 110

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES		CÓDIGO	FRV-EO-__	
		VERSIÓN	1.0	
		PAGINA	1	DE 1
ACTA DE SUSPENSIÓN No 2				
CONTRATO No 102 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2010				
OBJETO DEL CONTRATO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO				
En las instalaciones de la secretaria de Planeación Municipal de Ipiiales; a los DIECISEIS días del mes de noviembre de 2011, se reunieron el Secretario de Planeación Municipal como contratante y el Gerente del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal como interventor del contrato, con el fin de SUSPENDER el contrato citado. CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN: El municipio de Ipiiales viene adelantando el proceso de reubicación de los vendedores de la galería central, por tanto no se ha definido la fecha de entrega formal del inmueble al contratista para lo cual se hace necesario suspender la obra hasta que se realice la reubicación de los vendedores El presente documento se registrará por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes: 1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo de las obras y de su Interventoría, no son imputables a las partes contratantes; razón por la cual la presente suspensión no producirá efectos jurídicos. 2) EL CONTRATISTA se obliga a mantener la garantía única vigente y seguro constituido en el contrato, el incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes. 3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes. 4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión, fecha en la cual se debe dejar la correspondiente acta de reanudación suscrita por el contratista, el Interventor y el Contratante. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: - Que las condiciones técnicas y económicas justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión. - Plazo de la suspensión solicitada. En consecuencia el contratista de obra / interventor suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada. El contratante verificará que las razones por las cuales se solicita la presente suspensión, debidamente soportadas, queden plenamente justificadas y lo refrendará con su firma.				
ANTECEDENTES DEL CONTRATO				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	\$ 2.392.748.975		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		9 DE MAYO DE 2011		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		7 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO				
VALOR ACTUAL	\$	\$ 2.392.748.975		
FECHA DE SUSPENSIÓN (Acta No. 1)		DIECINUEVE DE MAYO DE 2011		
TIEMPO DE SUSPENSIÓN		135 DÍAS CALENDARIO		
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN		30 DE OCTUBRE DE 2011		
FECHA DE VENCIMIENTO:		20 DE JUNIO DE 2012		
NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO				
FECHA DE SUSPENSIÓN (Acta No. 2)		DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2011		
TIEMPO DE SUSPENSIÓN		45 DÍAS CALENDARIO		
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN		30 DE DICIEMBRE DE 2011		
FECHA DE VENCIMIENTO:		4 DE JULIO DE 2012		
EL CONTRATISTA, LIBRE, Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA. Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los DIECISEIS (16) días del mes de noviembre de 2011				
Firma:		Firma:		
Arq. JAVIER DE LA CARRERA CONTRATANTE		Ing. JAVIER EDUARDO LOPEZ CASTRO INTERVENTOR		
Original Firmado				

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

CÓDIGO	FRV-EO-__		
VERSIÓN	1.0		
PAGINA	1	DE	1

ACTA DE SUSPENSIÓN No 3

CONTRATO No 102 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2010

OBJETO DEL CONTRATO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En las instalaciones de la secretaria de Planeación Municipal de IpiALES, a los DIECISEIS días del mes de noviembre de 2011, se reunieron el Secretario de Planeación Municipal como contratante y el Gerente del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal como interventor del contrato, con el fin de SUSPENDER el contrato citado.

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN: Teniendo en cuenta que mediante resolución 597 de 2011 se decide continuar la ejecución del contrato con la sociedad INOBRAS LTDA y que el proceso de reubicación de vendedores de la Galeria central se encuentra en curso, es necesario prorrogar una vez más la duración del contrato al fin de que el contratista pueda continuar con la ejecución del

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:

- 1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo de las obras y de su Interventoría, no son imputables a las partes contratantes; razón por la cual la presente suspensión no producirá efectos jurídicos.
- 2) EL CONTRATISTA se obliga a mantener la garantía única vigente y seguro constituido en el contrato, el incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.
- 3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.
- 4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión, fecha en la cual se debe dejar la correspondiente acta de reanudación suscrita por el contratista, el Interventor y el Contratante.

Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Que las condiciones técnicas y económicas justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión.
- Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia el contratista de obra / interventor suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada.

El contratante verificará que las razones por las cuales se solicita la presente suspensión, debidamente soportadas, queden plenamente justificadas y lo refrendará con su firma.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	\$	2.392.748.975
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		9	DE MAYO DE 2011
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		7 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL	\$	\$	2.392.748.975
FECHA DE ULTIMA SUSPENSIÓN (Acta No. 2)		DIECISEIS	DE NOVIEMBRE DE 2011
TIEMPO DE SUSPENSIÓN		45 DÍAS CALENDARIO	
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN		30	DE DICIEMBRE DE 2011
FECHA DE VENCIMIENTO:		20	DE JUNIO DE 2012

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN (Acta No. 3)		VEINTIOCHO	DE DICIEMBRE DE 2011
TIEMPO DE SUSPENSIÓN		2 MESES CALENDARIO	
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN		29	DE FEBRERO DE 2012
FECHA DE VENCIMIENTO:		30	DE AGOSTO DE 2012

EL CONTRATISTA, LIBRE, Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2011

Firma:

Arq. JAVIER DE LA CARRERA
CONTRATANTE

Firma:

Ing. JAVIER EDUARDO LOPEZ CASTRO
INTERVENTOR

Firma:

Arq. EDUARDO OBANDO REYES
INOBRAS LTDA CONTRATISTA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4

CONTRATO No 102 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2010

OBJETO DEL CONTRATO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En las instalaciones de la Secretaria de Planeación Municipal de Ipiates, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2012, se reunieron el Secretario de Planeación Municipal como contratante, el Gerente del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal como interventor del contrato y Eduardo Obando Reyes representante legal de Inobras Ltda como contratista, con el fin de AMPLIAR LA SUSPENSIÓN del contrato citado.

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A AMPLIAR LA SUSPENSIÓN: Una vez revisada la proyección de la cantidad de posibles vendedores que ejerceran las actividades propias de comercio y las expectativas de alcance e impacto de la obra se hace necesario verificar los diseños iniciales de la infraestructura objeto del contrato, a fin de que se garantice la satisfacción del interés general. De esta manera se debe ampliar la suspensión del contrato hasta tanto se tengan los diseños definitivos, actividad que se realizara en un plazo estimado de dos (02) meses.

El presente documento se registrará por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:

- 1) EL CONTRATISTA se obliga a mantener la garantía única vigente y seguro constituido en el contrato, el incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.
- 2) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.
- 3) Los trabajos se reanudarán automáticamente, o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión, fecha en la cual se debe dejar la correspondiente acta de reanudación suscrita por el contratista, el Interventor y el Contratante.
- 4) En consecuencia el contratista de obra / interventor suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- 5) El contratante verificará que las razones por las cuales se solicita la presente suspensión, debidamente soportadas, queden plenamente justificadas y lo refrendará con su firma.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	\$	2.392.748.975
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		9	DE MAYO DE 2011
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		7 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL	\$	\$	2.392.748.975
FECHA DE ULTIMA SUSPENSIÓN (Acta No. 3)		VEINTIOCHO	DE DICIEMBRE DE 2011
TIEMPO DE SUSPENSIÓN		2 MESES CALENDARIO	
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN		29	DE FEBRERO DE 2012
FECHA DE VENCIMIENTO:		30	DE AGOSTO DE 2012

NUUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (Acta No. 4)		VEINTINUEVE	DE FEBRERO DE 2012
TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN		2 MESES CALENDARIO	
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN		30	DE ABRIL DE 2012
FECHA DE VENCIMIENTO:		30	DE OCTUBRE DE 2012

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2012

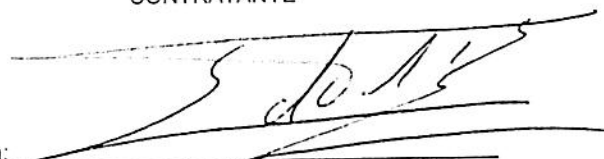
Firma:

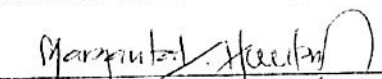
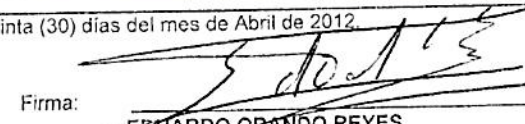

Arq. MARGARITA HUERTAS
Secretaria de Planeación Municipal
CONTRATANTE

Firma:


Ing. WILMER HERNAN GUAMANZAR
Gerente del Fondo Rotatorio de Valorización M.
INTERVENTOR

Firma:


Arq. EDUARDO OBANDO REYES
INOBRAS LTDA CONTRATISTA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES		CÓDIGO	FRV-EO-__	
		VERSIÓN	1.0	
		PAGINA	1	DE 1
ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 5				
CONTRATO No 102 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2010				
OBJETO DEL CONTRATO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO				
En las instalaciones de la Secretaría de Planeación Municipal de Ipiiales; a los treinta (30) días del mes de Abril de 2012, se reunieron: MARGARITA HUERTAS GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.212.206 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria de Planeación Municipal como CONTRATANTE, EDUARDO OBANDO REYES, identificado con cédula de ciudadanía N° como CONTRATISTA y WILMER GUAMANZAR MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 87.103.674 expedida en Ipiiales, en su condición de Gerente del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal e INTERVENTOR del Contrato, con el fin de PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del contrato citado.				
CAUSAS QUE DAN ORIGEN A AMPLIAR LA SUSPENSIÓN:				
1) El Municipio y la Secretaría de Planeación esta adelantando el proceso de verificación de los diseños iniciales de la infraestructura objeto del contrato, la cual obedece al aumento de la proyección de la cantidad de vendedores que ejercieran las actividades propias de comercio, y a la búsqueda de estrategias que permitan subsanar los problemas de ocupación del espacio público presentado en el centro del casco urbano del Municipio. 2) El Municipio y la Secretaría de Planeación Municipal aún no ha culminado el proceso de reubicación de los vendedores que actualmente laboran en la Galería Central, espacio donde se desarrollará el proyecto, esta labor se viene realizando a través de socializaciones con los vendedores. 3) Hasta el momento se encuentra en construcción los locales provisionales para el alojamiento temporal de los vendedores que se encuentran actualmente en la Galería Central. De esta manera se debe ampliar la suspensión del contrato hasta tanto se surtan y culminen los tres procesos enunciados anteriormente, se estima que estos se pueden llevar acabo en dos (02) meses.				
El presente documento se registrá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes: 1) EL CONTRATISTA se obliga a mantener la garantía única vigente y seguro constituido en el contrato, el incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes. 2) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes. 3) Los trabajos se reanudarán automáticamente, o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión, fecha en la cual se debe dejar la correspondiente acta de reanudación suscrita por el contratista, el Interventor y el Contratante. 4) En consecuencia el contratista / interventor suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada.				
ANTECEDENTES DEL CONTRATO				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	\$	2,392,748,975	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		9	DE MAYO	DE 2011
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		7 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO				
VALOR ACTUAL	\$	\$	2,392,748,975	
FECHA DE SUSPENSIÓN (Acta No. 3)		VEINTIOCHO	DE DICIEMBRE	DE 2011
TIEMPO DE SUSPENSIÓN		2 MESES CALENDARIO		
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN		29	DE FEBRERO	DE 2012
FECHA DE VENCIMIENTO:		30	DE AGOSTO	DE 2012
FECHA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (Acta No. 4)		VEINTINUEVE	DE FEBRERO	DE 2012
TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN		2 MESES CALENDARIO		
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN		30	DE ABRIL	DE 2012
FECHA DE VENCIMIENTO:		30	DE OCTUBRE	DE 2012
NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO				
VALOR ACTUAL	\$	\$	2,392,748,975	
FECHA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (Acta No. 5)		TREINTA	DE ABRIL	DE 2012
TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN		2 MESES CALENDARIO		
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN		30	DE JUNIO	DE 2012
FECHA DE VENCIMIENTO: <i>Nueva fecha final.</i>		30	DE DICIEMBRE	DE 2012
Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de Abril de 2012.				
Firma:	 MARGARITA HUERTAS GONZÁLEZ CONTRATANTE		 EDUARDO OBANDO REYES INOBRAS LTDA CONTRATISTA	
Firma:	 WILMER GUAMANZAR MEJÍA INTERVENTOR			

Ipiales, 26 de marzo de 2012.

**SEÑORA
OLGA LUCIA MEJIA
ASESORA ASEGURADORA SOLIDARIA
CIUDAD**

Cordial saludo:

Con la presente, estamos remitiendo a usted los documentos correspondientes para la renovación de las POLIZAS de INOBRAS LTDA.

1. COPIA DE POLIZAS ANTERIORES
2. COPIA DE ACTAS DE SUSPENSION No. 1, 2, 3 y 4.
3. COPIA DE LA RESOLUCION No. 597 DE DICIEMBRE 26 DE 2011.
4. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS
5. COPIA DEL RUT DE INOBRAS LTDA.
6. COPIA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE INOBRAS LTDA.
7. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Atentamente,



ALICIA PATIÑO
Depto Contabilidad INOBRAS LTDA

436028911-2

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia
confirma la información de los clientes a través
del Call Center, por favor tenga en cuenta que
será contactado para realizar el procedimiento

PÓLIZA No: 436 - 47 - 994000010539

ANEXO: 2

NIT. 860.524.654 - 6

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO

COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION

TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

DIA MES AÑO
05 03 2013

DIA MES AÑO
05 03 2013

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.

IDENTIFICACIÓN NIT 000.187-9

DIRECCIÓN: CARRERA 9A NO. 24C-56

CIUDAD: IPIALES, NARIÑO

TELÉFONO: 734646

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE IPIALES

IDENTIFICACIÓN NIT 800.099.095-7

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE IPIALES

IDENTIFICACIÓN NIT 800.099.095-7

AMPAROS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	09/05/2011	24/08/2013	239,274,897.50
ANTICIPO	09/05/2011	24/08/2013	1,196,374,487.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	09/05/2011	24/04/2016	119,637,448.75
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09/05/2011	09/05/2016	239,274,897.50

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 800136847 - INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDSA INOBRAS LTDA - PART: 50.00%
CC 79317540 - UNIGARRO, FABIAN ERNESTO - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS

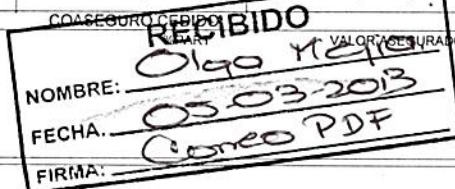
NIT 800099095 - MUNICIPIO DE IPIALES

OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 102 DE 2010; REFERENTE AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUN LAS COBERTURAS AQUI INDICADAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****0.00	VALOR PRIMA: \$ *****1,554,000.00	GASTOS EXPEDICION: \$*****5,000.00	IVA: \$ ***249,440.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****1,808,440.00
--	--------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	--

INTERMEDIARIO		CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA
NOMBRE		4970	100.00	
OLGA LUCIA MEJIA CORAL				



FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(6020)00000000007000436028911

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CGAMBOA 0

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES



DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD AGENCIA: **436** RAMO: **47** No POLIZA: **994000010539** ANEXO: **2**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.** IDENTIFICACIÓN: NIT **000.187-9**
ASEGURADO: **MUNICIPIO DE IPIALES** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**
BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE IPIALES** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

TEXTO ITEM 1

ACLARACION VIGENCIA ESTABILIDAD

=====

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES POR UN TERMINO DE CINCO (5) ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA.

DE ACUERDO AL OFICIO DE FECHA 27/07/2012 SE REALIZA LA AMPLIACION DE LA PRESENTE POLIZA TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCION No. 597 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 POR CONTINUACION DE LA EJECUCION, LA CUAL ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA. NIT.800.136.847-8, REPRESENTANTE LEGAL ARQ. EDUARDO OBANDO REYES.

SE MODIFICACION DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS:

- ACTA DE INICIO DE FECHA 09/05/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 01 DE FECHA 19/05/2011.
- ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA 30/10/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 02 DE FECHA 16/11/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 03 DE FECHA 28/12/2011.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 04 DE FECHA 29/02/2012.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 05 DE FECHA 30/04/2012.
- ACTA DE REINICIO No. 2 DE FECHA 25/06/2012.
- NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30/12/2012.

TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LAS PRESENTES PERMANECERAN VIGENTES.

SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ACTA DE PRORROGA DE FECHA 21/12/2012, AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PUBLICA No. 102 DE 2012, PRORROGANDO SU VIGENCIA POR UN TERMINO DE 4 MESES ES DECIR HASTA EL 24/04/2013.

TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

CLIENTE



INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS
Arquitectura e ingeniería

Ipiales, marzo 05 del 2013

C. \$ 1.808.440
RC \$ 560.280.
GE - 10539.-2
RC - 1692.-4

SEÑORES:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

ATT: OLGA LUCIA MEJIA

ASESORA

IPIALES

Referencia: **SOLICITUD PRORROGA DE POLIZA CCP**

Cordial saludo.

Por medio de la presente solicito la prórroga de la póliza de cumplimiento N° 436-47-994000010539 CENTRO DE COMERCIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE IPIALES correspondiente a contrato de obra pública N° 102-2010 correspondiente a INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA. - INOBRAS LTDA. Con Nit. 800.136.847.8.

Por la atención prestada anticipo agradecimientos.

Atentamente.

ARQ. EDUARDO OBANDO REYES

GERENTE

INOBRAS LTDA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 102 DE 2012

ACTA DE PRORROGA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IPIALES – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONTRATISTA: EDUARDO OBANDO REYES
REPRESENTANTE LEGAL INOBRAS LTDA

OBJETO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.392.748.975)

FECHA CONTRATO: 30 de diciembre de 2010

DURACION: SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO: 09 de Mayo de 2011

ACTA DE SUSPENSION No 01: 19 de Mayo de 2011

ACTA DE REINICIO No 01: 30 de Octubre de 2011

ACTA DE SUSPENSION No 02: 16 de Noviembre de 2011

ACTA DE SUSPENSION No 03: 28 de Diciembre de 2011

ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No 04: 29 de Febrero de 2012-12-21

ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No 05: 30 de Abril de 2012

ACTA DE REINICIO 02: 25 de Junio de 2012

- Fecha terminación + 30-12-2012

FECHA PRESENTE ACTA: 21 de Diciembre de 2012

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ipiiales, se reunieron los señores: MARGARITA HUERTAS GONZALEZ, mayor de edad y vecina de Ipiiales identificada con cédula de ciudadanía No. 52.212.206 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria de Planeación Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiiales, en ejercicio de las facultades conferidas mediante decreto 068 del 31 de Enero de 2012, quien para efectos de la presente acta se denominara EL CONTRATANTE, EDUARDO OBANDO REYES, mayor de edad y vecino de Ipiiales identificado con cedula de ciudadanía No 13.007.116 expedida en Ipiiales, en calidad de Representante Legal de INOBRAS LTDA y quien para efectos de la presente acta se denominara EL CONTRATISTA y el Ingeniero WILMER GUAMANZAR MEJIA, mayor de edad y vecino de Ipiiales, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 87.103.674 expedida en Ipiiales, en su calidad de Gerente y Representante del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal, y obrando en nombre y representación del Municipio en calidad de INTERVENTOR, con el objeto de celebrar el siguiente acuerdo:

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Adriana Arcos Profesional Universitario	Dr. Andrés Martínez Jefe Oficina Jurídica	Dr. Andrés Martínez Jefe Oficina Jurídica

¡TODOS POR IPIALES!

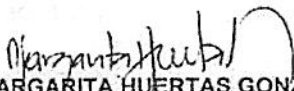
Cra 6 # 8 - 75 Tel 773 25 24 Ext. 110

Las partes de común acuerdo aceptan prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No 102 de 2010, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

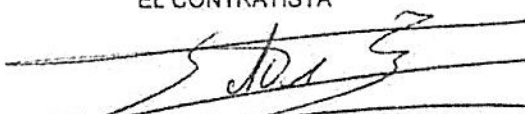
1. Las situaciones presentadas en la obra relacionadas con las MODIFICACIONES solicitadas por el Municipio ha hecho necesario la realización de nuevos estudios, diseños, cálculos, rediseños de Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas y Sanitarias lo mismo que modificación del presupuesto.
2. El Gerente del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal con oficio del día 20 de Diciembre de 2012, como interventor del contrato solicita se prorrogue el plazo del Convenio por un término de cuatro (04) meses contados a partir del día 25 de Diciembre de 2012, puesto que por la razón expuesta en el punto 1, las obras han tenido que incrementarse.
3. La interventoría y las partes una vez estudiada la solicitud deciden aceptar se prorrogue el plazo del Contrato por un termino de cuatro (04) meses.
4. Por los motivos expuestos en los anteriores puntos el Contrato se debe prorrogar hasta el día 24 de Abril de 2013.
5. Las partes reconocen que la prorroga acordada no causa ninguna clase de perjuicio para el Municipio de Ipiiales - Nariño.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).

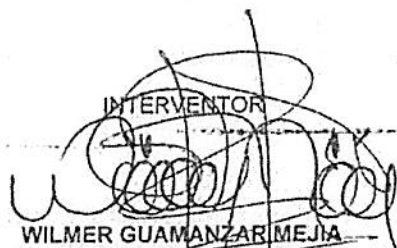
EL MUNICIPIO


MARGARITA HUERTAS GONZALEZ
C.C. 52.212.206 de Bogotá
Secretaría de Planeación

EL CONTRATISTA


EDUARDO OBANDO REYES
C.C. 13.007.116 de Ipiiales
Rep. Legal INOBRAS LTDA

INTERVENTOR


WILMER GUAMANZAR MEJIA
C.C. 87.193.574 de Ipiiales
Gerente Fondo Rotatorio Valorización

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Adriana Arcos Profesional Universitario	Dr. Andrés Martínez Jefe Oficina Jurídica	Dr. Andrés Martínez Jefe Oficina Jurídica

¡TODOS POR IPIALES!
Cra 6 # 8 - 75 Tel 773 25 24 Ext. 110



Aseguradora Solidaria
de Colombia

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
4360289112

PÓLIZA No: 436 - 47 - 994000010539 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO

COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA MES AÑO
20 08 2014

DIA MES AÑO
20 08 2014

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.

IDENTIFICACIÓN: NIT 000.187-9

DIRECCIÓN: CARRERA 9A NO. 24C-56

CIUDAD: IPIALES, NARIÑO

TELÉFONO: 734646

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE IPIALES

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.095-7

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE IPIALES

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.095-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	09/05/2011	30/12/2014	239,274,897.50
ANTICIPO	09/05/2011	30/12/2014	1,196,374,487.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	09/05/2011	30/08/2017	119,637,448.75
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09/05/2011	09/05/2016	239,274,897.50

UNION TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 800136847 - INVERSIONES OBANDO ERAZO ASU INOBROS LTDA - PART: 50.00%
CC 79317540 - UNIGARRO BUSTOS, FABIAN ERNESTO - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS

NIT 800099095 - MUNICIPIO DE IPIALES

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 102 DE 2010; REFERENTE AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUN LAS COBERTURAS AQUI INDICADAS.

RECIBIDO
NOMBRE: Erazo
FECHA: Correo
FIRMA: Olga Mejia

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *1,794,561,731.25	VALOR PRIMA: \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****0.00
--	------------------------------	------------------------------------	----------------------	--------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO OLGA LUCIA MEJIA CORAL	CLAVE 4970	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
--	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.



(415)7701861000019(8020)00000000007000436028911

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADB2678080DF87C5F



Oficina Principal: Calle 100 No. 9A-45 Pisos 8 y 12 / PBX 646 43 30 - Bogotá, Colombia Línea Solidaria: Bogotá 524 2068 - Resto del país 01 8000 512021 - www.solidaria.com.co

se será contactado para realizar el procedimiento

información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGENCIA: **436** RAMO: **47** No PÓLIZA: **994000010539** ANEXO: **3**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.** IDENTIFICACIÓN: NIT **000.187-9**
ASEGURADO: **MUNICIPIO DE IPIALES** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**
BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE IPIALES** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

TEXTO ITEM 1

ACLARACION VIGENCIA ESTABILIDAD

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES POR UN TERMINO DE CINCO (5) ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA.

DE ACUERDO AL OFICIO DE FECHA 27/07/2012 SE REALIZA LA AMPLIACION DE LA PRESENTE POLIZA TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCION No. 597 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 POR CONTINUACION DE LA EJECUCION, LA CUAL ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA. NIT.800.136.847-8, REPRESENTANTE LEGAL ARQ. EDUARDO OBANDO REYES.

SE MODIFICACION DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS:

- ACTA DE INICIO DE FECHA 09/05/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 01 DE FECHA 19/05/2011.
- ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA 30/10/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 02 DE FECHA 16/11/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 03 DE FECHA 28/12/2011.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 04 DE FECHA 29/02/2012.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 05 DE FECHA 30/04/2012.
- ACTA DE REINICIO No. 2 DE FECHA 25/06/2012.
- NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30/12/2012.

TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LAS PRESENTES PERMANECERAN VIGENTES.

SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ACTA DE PRORROGA DE FECHA 21/12/2012, AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PUBLICA No. 102 DE 2012, PRORROGANDO SU VIGENCIA POR UN TERMINO DE 4 MESES ES DECIR HASTA EL 24/04/2013.
TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No 06 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2013 Y ACTA DE REINICIO No 3 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2014, SE PRORROGA ASL VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES.-

CLIENTE

Oficina Principal: Calle 100 No. 9A-45 Pisos 8 y 12 / PBX 646 43 30 - Bogotá, Colombia Línea Solidaria: Bogotá 524 2068 - Resto del país 01 8000 512021 - www.solidaria.com.co

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 102 DE 2010

✓ ACTA DE SUSPENSION No 06

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IPIALES – SECRETARIA DE PLANEACION

CONTRATISTA: EDUARDO OBANDO REYES
REPRESENTANTE LEGAL INOBRAS LTDA

OBJETO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.392.748.975)

FECHA CONTRATO: 30 de diciembre de 2010

DURACION: SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO: 09 de Mayo de 2011

ACTA DE SUSPENSION No 01: 19 de Mayo de 2011

*436.200.787
Aviso prorogación*

ACTA DE REINICIO No 01: 30 de Octubre de 2011

ACTA DE SUSPENSION No 02: 16 de Noviembre de 2011

ACTA DE SUSPENSION No 03: 28 de Diciembre de 2011

ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No 04: 29 de Febrero de 2012

ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No 05: 30 de Abril de 2012

ACTA DE REINICIO 02: 25 de Junio de 2012

ACTA DE PRORROGA: 21 de Diciembre de 2012

FECHA PRESENTE ACTA: 02 de Abril de 2013 ✓

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ipiiales, se reunieron los señores: ANDRES GOYES GUERRERO, mayor de edad y vecino de Ipiiales identificado con cédula de ciudadanía No. 79.707.939 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Planeación Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiiales, en ejercicio de las facultades conferidas mediante decreto 026 del 29 de Enero de 2013, quien para efectos de la presente acta se denominara **EL CONTRATANTE**, EDUARDO OBANDO REYES, mayor de edad y vecino de Ipiiales identificado con cedula de ciudadanía No 13.007.116 expedida en Ipiiales, en calidad de Representante Legal de INOBRAS LTDA y quien para efectos de la presente acta se denominara **EL CONTRATISTA** y el Ingeniero WILMER GUAMANZAR MEJIA, mayor de edad y vecino de Ipiiales, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 87.103.674 expedida en Ipiiales, en su calidad de Gerente y Representante del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal, y obrando en nombre y representación del Municipio en calidad de **INTERVENTOR**, con el objeto de celebrar el siguiente acuerdo:

Elaboró: Ing. Adriana Arcos Profesional Universitario	Revisó y Aprobó: Dr. Andrés Martínez Jefe Oficina Jurídica
---	--

Las partes de común acuerdo aceptan suspender la ejecución del Contrato de Obra Publica No 102 de 2010, teniendo en cuenta los siguientes considerándolos:

1. La bodega No 2 no ha sido restituida al Municipio, motivo por el cual se viene presentando un atraso en la obra, pues ha sido imposible iniciar trabajos de demolición y construcción en el área donde actualmente se encuentra ubicada dicha bodega.
2. El Alcalde Municipal Dr. Darío Vela de los Ríos, mediante Resolución No 051 del 01 de Abril de 2013 ordena la restitución de la bodega No 2, para poder continuar desarrollando el objetivo del Contrato de Obra No 102 de 2010.
3. La interventoría y las partes deciden suspender el Contrato hasta cuando se haga efectiva la entrega del área donde actualmente se encuentra la bodega No 2.
4. Por los motivos expuestos en los anteriores puntos el Contrato se debe suspender hasta cuando sea posible empezar actividades de construcción dentro del área descrita anteriormente.
5. Las partes reconocen que la suspensión acordada no causa ninguna clase de perjuicio para el Municipio de Ipiates – Nariño.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los dos (02) días del mes de Abril de dos mil trece (2013).

EL MUNICIPIO

ANDRES GOYES GUERRERO
C.C. 79.707.939 de Bogotá
Secretario de Planeación

EL CONTRATISTA

EDUARDO OBANDO REYES
C.C. 13.007.116 de Ipiates
Rep. Legal INOBRAS LTDA

INTERVENTOR

WILMER GUAMANZAR MEJIA
C.C. 87.103.674 de Ipiates
Gerente Fondo Rotatorio Valorización

Elaboró: Ing. Adriana Arcos Profesional Universitario	Revisó y Aprobó: Dr. Andrés Martínez Jefe Oficina Jurídica
---	--

¡TODOS POR IPIALES!

Cra 6 # 8 – 75 Tel 773 25 24 Ext. 110

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 102 DE 2010

ACTA DE REINICIO No 3 ✓

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IPIALES – SECRETARIA DE PLANEACION

CONTRATISTA: EDUARDO OBANDO REYES
REPRESENTANTE LEGAL INOBRAS LTDA

OBJETO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR MUNICIPIO
DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS
CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS
(\$ 2.392.748.975)

FECHA CONTRATO: 30 de diciembre de 2010

DURACION: SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO: 09 de Mayo de 2011

ACTA DE SUSPENSION No 01: 19 de Mayo de 2011

ACTA DE REINICIO No 01: 30 de Octubre de 2011

ACTA DE SUSPENSION No 02: 16 de Noviembre de 2011

ACTA DE SUSPENSION No 03: 28 de Diciembre de 2011

ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No 04: 29 de Febrero de 2012

ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No 05: 30 de Abril de 2012

ACTA DE REINICIO 02: 25 de Junio de 2012

ACTA DE PRORROGA: 21 de Diciembre de 2012

ACTA DE SUSPENSION: 02 de Abril de 2013

FECHA PRESENTE ACTA: 08 de Agosto de 2014

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ipiales, se reunieron los señores: HECTOR SUAREZ NARVAEZ, mayor de edad y vecino de Ipiales identificado con cédula de ciudadanía No. 11.309.818 expedida en Girardot (Cundinamarca), en su calidad de Secretario de Planeación Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiales, en ejercicio de las facultades conferidas mediante decreto 026 del 29 de Enero de 2013, quien para efectos de la presente acta se denominara **EL CONTRATANTE**, EDUARDO OBANDO REYES, mayor de edad y vecino de Ipiales identificado con cedula de ciudadanía No 13.007.116 expedida en Ipiales, en calidad de Representante Legal de INOBRAS LTDA y quien para efectos de la presente acta se denominara **EL CONTRATISTA** y la Ingeniera IVANNIA NATHALY GUEVARA DELGADO, mayor de edad y vecina de Ipiales, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 27.254.329 expedida en Ipiales, en su calidad de Gerente y Representante del

Elaboró: Ing. Adriana Arcos Profesional Universitario	Revisó y Aprobó: Ing. Héctor Suarez N. Secretario de Planeación M.
---	--

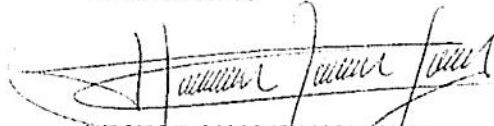
¡TODOS POR IPIALES!

Cra 6 # 8 – 75 Tel 773 25 24 Ext. 110

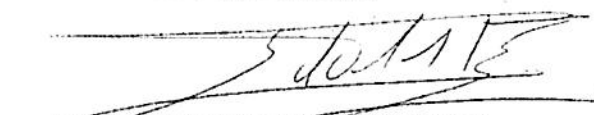
Fondo Rotatorio de Valorización Municipal, y obrando en nombre y representación del Municipio en calidad de INTERVENTOR, con el objeto de dar reinicio a las obras correspondientes del contrato en mención.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los Ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).

EL MUNICIPIO


HECTOR SUAREZ NARVAEZ
C.C. 11.309.818 de Girardot
Secretario de Planeación

EL CONTRATISTA


EDUARDO OBANDO REYES
C.C. 13.007.116 de Ipiiales
Rep. Legal INOBRAS LTDA

INTERVENTOR


IVANNIA NATHALY GUEVARA DELGADO
C.C. 27.254.329 de Ipiiales
Gerente Fondo Rotatorio Valorización

Elaboró: Ing. Adriana Arcos Profesional Universitario	Revisó y Aprobó: Ing. Héctor Suarez N. Secretario de Planeación M
---	---

¡TODOS POR IPIALES!

Cra 6 # 8 - 75 Tel 773 25 24 Ext. 110



Aseguradora Solidaria

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
4360289112**

PÓLIZA No: 436-47-994000010539

ANEXO: 4

Somos la Tercera Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 empleados

Somos la Tercera Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO**

COD. AGENCIA: **436** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA **25** MES **08** AÑO **2014**
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA **25** MES **08** AÑO **2014**
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **000.187-9**

DIRECCIÓN: **CARRERA 9A NO. 24C-56**

CIUDAD: **IPIALES, NARINO**

TELÉFONO: **734646**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE IPIALES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

09/05/2011

11/01/2015

239,274,897.50

ANTICIPO

09/05/2011

11/01/2015

1,196,374,487.50

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND

09/05/2011

11/09/2017

119,637,448.75

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

09/05/2011

09/05/2016

239,274,897.50

UNION TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 800136847

- INVERSIONES OBANDO ERAZO ASU INOBROS LTDA

- PART: 50.00%

CC 79317540

- UNIGARRO BUSTOS, FABIAN ERNESTO

- PART: 50.00%

BENEFICIARIOS

NIT 800099095 - MUNICIPIO DE IPIALES

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 102 DE 2010; REFERENTE AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARINO, SEGUN LAS COBERTURAS AQUI INDICADAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ***1,794,561,731.25**

VALOR PRIMA:
\$ *******0.00**

GASTOS EXPEDICION:
\$ *******0.00**

TOTAL A PAGAR:
\$ *******0.00**

NOMBRE INTERMEDIARIO
OLGA LUCIA MEJIA CORAL

CLAVE
4970

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.



(415)7701861000019(8020)00000000007000436028911

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADB2678080DF9775B

Oficina Principal: Calle 100 No. 9A-45 Pisos 8 y 12/ PBX 646 43 30 - Bogotá, Colombia Línea Solidaria: Bogotá 546 0101- Resto del país 01 8000 512021
Gratis desde cualquier teléfono móvil #789 - www.solidaria.com.co

se será contactado para realizar el procedimiento

formación de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirm

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



Aseguradora Solidaria
de Colombia

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

Somos la Tercera Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 empleados

Somos la Tercera Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO

COD. AGENCIA: 436

RAMO: 47

No PÓLIZA: 994000010539

ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.

IDENTIFICACIÓN: NIT 000.187-9

ASEGURADO: MUNICIPIO DE IPIALES

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.095-7

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE IPIALES

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.095-7

TEXTO ITEM 1

ACLARACION VIGENCIA ESTABILIDAD

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES POR UN TERMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA.

DE ACUERDO AL OFICIO DE FECHA 27/07/2012 SE REALIZA LA AMPLIACION DE LA PRESENTE POLIZA TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCION No. 597 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 POR CONTINUACION DE LA EJECUCION, LA CUAL ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA. NIT.800.136.847-8, REPRESENTANTE LEGAL ARQ. EDUARDO OBANDO REYES.

SE MODIFICACION DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS:

- ACTA DE INICIO DE FECHA 09/05/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 01 DE FECHA 19/05/2011.
- ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA 30/10/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 02 DE FECHA 16/11/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 03 DE FECHA 28/12/2011.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 04 DE FECHA 29/02/2012.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 05 DE FECHA 30/04/2012.
- ACTA DE REINICIO No. 2 DE FECHA 25/06/2012.
- NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30/12/2012.

TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LAS PRESENTES PERMANECERAN VIGENTES.

SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ACTA DE PRORROGA DE FECHA 21/12/2012, AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PUBLICA No. 102 DE 2012, PRORROGANDO SU VIGENCIA POR UN TERMINO DE 4 MESES ES DECIR HASTA EL 24/04/2013. TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CORRIGE LA FECHA DEL ACTA DE REINICIO No. 3 DE FECHA 19/08/2014 POR CAMBIO DE ACTA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No 06 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2013 Y ACTA DE REINICIO No 3 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, SE PRORROGA ASL VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES.-

CLIENTE

Oficina Principal: Calle 100 No. 9A-45 Pisos 8 y 12/ PBX 646 43 30 - Bogotá, Colombia Línea Solidaria: Bogotá 546 0101- Resto del país 01 8000 512021
Gratis desde cualquier teléfono móvil #789 - www.solidaria.com.co

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
SUBSECRETARÍA DE PLANES Y PROYECTOS**

**subsecretaría de
PLANES Y
PROYECTOS**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 102 DE 2010

ACTA DE REINICIO No 3

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IPIALES – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONTRATISTA: EDUARDO OBANDO REYES
REPRESENTANTE LEGAL INOBRAS LTDA

OBJETO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.392.748.975)

FECHA CONTRATO: 30 de diciembre de 2010

DURACION: SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO: 09 de Mayo de 2011

ACTA DE SUSPENSION No 01: 19 de Mayo de 2011

ACTA DE REINICIO No 01: 30 de Octubre de 2011

ACTA DE SUSPENSION No 02: 16 de Noviembre de 2011

ACTA DE SUSPENSION No 03: 28 de Diciembre de 2011

ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No 04: 29 de Febrero de 2012

ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No 05: 30 de Abril de 2012

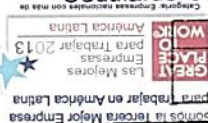
ACTA DE REINICIO 02: 25 de Junio de 2012

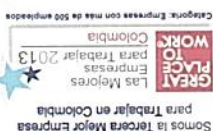
ACTA DE PRORROGA: 21 de Diciembre de 2012

ACTA DE SUSPENSION: 02 de Abril de 2013

FECHA PRESENTE ACTA: 19 de Agosto de 2014

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ipiiales, se reunieron los señores: HECTOR SUAREZ NARVAEZ, mayor de edad y vecino de Ipiiales identificado con cédula de ciudadanía No. 11.309.818 expedida en Girardot (Cundinamarca), en su calidad de Secretario de Planeación Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiiales, en ejercicio de las facultades conferidas mediante decreto 026 del 29 de Enero de 2013, quien para efectos de la presente acta se denominara **EL CONTRATANTE**, EDUARDO OBANDO REYES, mayor de edad y vecino de Ipiiales identificado con cedula de ciudadanía No 13.007.116 expedida en Ipiiales, en calidad de Representante Legal de INOBRAS LTDA y quien para efectos de la presente acta se denominara **EL CONTRATISTA** y la Ingeniera IVANNIA NATHALY GUEVARA DELGADO, mayor de edad y vecina de Ipiiales, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 27.254.329 expedida en Ipiiales, en su calidad de Gerente y Representante del

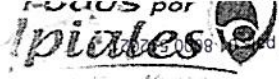
	Elaboró: Ing. Adriana Arcos Profesional Universitario	Revisó y Aprobó: Ing. Héctor Suarez N. Secretario de Planeación M.
---	--	---



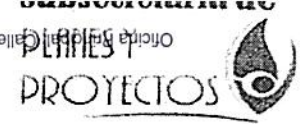
¡TODOS POR IPIALES!
Cra 6 # 8 – 75 Tel 773 25 24 Ext. 110



Asesora Solidaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
SUBSECRETARIA DE PLANES Y PROYECTOS



Fondo Rotatorio de Valorización Municipal, y obrando en nombre y representación del Municipio en calidad de **INTERVENTOR**, con el objeto de dar reinicio a las obras correspondientes del contrato en mención.

Para constancia, se firma por quienes intervienen, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).

EL MUNICIPIO

HECTOR SUAREZ NARVAEZ
C.C. 11.309.818 de Girardot
Secretario de Planeación M.

EL CONTRATISTA

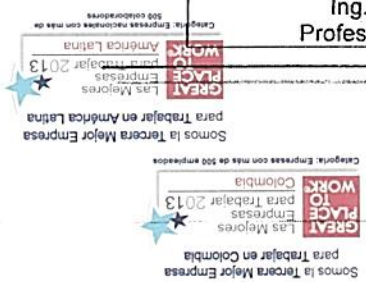
EDUARDO OBANDO REYES
C.C. 13.007.116 de Ipiiales
Rep. Legal INOBRAS LTDA

INTERVENTOR

IVANNIA NATHALY GUEVARA DELGADO
C.C. 27.254.329 de Ipiiales
Gerente Fondo Rotatorio Valorización

Elaboró: Ing. Adriana Arcos Profesional Universitario	Revisó y Aprobó: Ing. Héctor Suarez N. Secretario de Planeación M.
---	--

¡TODOS POR IPIALES!
Cra 6 # 8 – 75 Tel 773 25 24 Ext. 110



CLAUDIA MILENA GAMBOA PEREZ

Asunto:

RV: ACTUALIZACION DE INFORMACION INOBRAS LTDA

De: INOBRAS LTDA [<mailto:inobrasconstructores@gmail.com>]

Enviado el: miércoles, 20 de agosto de 2014 6:09 p. m.

Para: MULTISEGUROS OMC; CARLOS ALBERTO CITELLI PADILLA

Asunto: ACTUALIZACION DE INFORMACION INOBRAS LTDA

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta que estamos en proceso de realizar la ACTUALIZACIÓN de las Pólizas que amparan el Contrato de Obra del CENTRO DE COMERCIO POPULAR, le solicitamos muy comedidamente se realice también la actualización de los datos del TOMADOR: INOBRAS LTDA, datos de identificación tales como NIT, DIRECCIÓN y TELÉFONOS que en las pólizas actuales son erróneos.

LOS DATOS CORRECTOS SON:

IDENTIFICACIÓN: 800.136.847-8
DIRECCIÓN: CARRERA 5 No. 16 -70
TELÉFONO 7734329 - 7733325

*No se puede modificar se
adorno en Texto.*

Agradecemos la atención prestada.

ALICIA PATIÑO

INOBRAS LTDA.

Cra 5 N° 16-70

Tels 7734329

Celular 316 834 2760 - 316 742 3861

Ipiales - Nariño



Somos la Tercera Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 empleados

Somos la Tercera Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

Aseguradora Solidaria de Colombia

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
4360289112

PÓLIZA No: 436-47-994000010539 ANEXO: 5

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO

COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

DIA MES AÑO
25 08 2014
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
25 08 2014
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.

IDENTIFICACIÓN: NIT 000.187-9

DIRECCIÓN: CARRERA 9A NO. 24C-56

CIUDAD: IPIALES, NARIÑO

TELÉFONO: 734646

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE IPIALES

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.095-7

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE IPIALES

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.095-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
09/05/2011	17/04/2015	239,274,897.50
09/05/2011	17/04/2015	1,196,374,487.50
09/05/2011	17/12/2017	119,637,448.75
09/05/2011	09/05/2016	239,274,897.50

UNION TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 800136847 - INVERSIONES OBANDO ERAZO ASU INOBROS LTDA - PART: 50.00%
CC 79317540 - UNIGARRO BUSTOS, FABIAN ERNESTO - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800099095 - MUNICIPIO DE IPIALES

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 102 DE 2010; REFERENTE AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUN LAS COBERTURAS AQUI INDICADAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *1,794,561,731.25

VALOR PRIMA:
\$ *****1,586,000.00

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****5,000.00

NOMBRE INTERMEDIARIO
OLGA LUCIA MEJIA CORAL

CLAVE %PART
4970 100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO: %PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.



FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá
CADB2678080DFA7E5C

CLIENTE

Oficina Principal: Calle 100 No. 9A-45 Pisos 8 y 12/ PBX 646 43 30 - Bogotá, Colombia Línea Solidaria: Bogotá 546 0101- Resto del país 01 8000 512021
Gratis desde cualquier teléfono móvil #789 - www.solidaria.com.co

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGENCIA: **436** RAMO: **47** No PÓLIZA: **994000010539** ANEXO: **5**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA.** IDENTIFICACIÓN: NIT **000.187-9**
ASEGURADO: **MUNICIPIO DE IPIALES** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**
BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE IPIALES** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.095-7**

TEXTO ITEM 1

ACLARACION VIGENCIA ESTABILIDAD

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES POR UN TERMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA.

DE ACUERDO AL OFICIO DE FECHA 27/07/2012 SE REALIZA LA AMPLIACION DE LA PRESENTE POLIZA TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCION No. 597 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 POR CONTINUACION DE LA EJECUCION, LA CUAL ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA INVERSIONES OBANDO ERAZO ASOCIADOS LTDA - INOBRAS LTDA. NIT.800.136.847-8, REPRESENTANTE LEGAL ARQ. EDUARDO OBANDO REYES.

SE MODIFICACION DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS:

- ACTA DE INICIO DE FECHA 09/05/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 01 DE FECHA 19/05/2011.
- ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA 30/10/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 02 DE FECHA 16/11/2011.
- ACTA DE SUSPENSION No. 03 DE FECHA 28/12/2011.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 04 DE FECHA 29/02/2012.
- ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 05 DE FECHA 30/04/2012.
- ACTA DE REINICIO No. 2 DE FECHA 25/06/2012.
- NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30/12/2012.

TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LAS PRESENTES PERMANECERAN VIGENTES.

SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ACTA DE PRORROGA DE FECHA 21/12/2012, AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PUBLICA No. 102 DE 2012, PRORROGANDO SU VIGENCIA POR UN TERMINO DE 4 MESES ES DECIR HASTA EL 24/04/2013.

TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CORRIGE LA FECHA DEL ACTA DE REINICIO No. 3 DE FECHA 19/08/2014 POR CAMBIO DE ACTA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No 06 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2013 Y ACTA DE REINICIO No 3 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, SE PRORROGA ASL VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES.-

SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ACTA DE PRORROGA No. 02, DE FECHA 20/08/2014, REFERENTE A PRORROGAR LA EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2014 AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PUBLICA No. 102 DE 2010.

TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

CLIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
SUBSECRETARIA DE PLANES Y PROYECTOS

SUBSECRETARIA DE
PLANES Y
PROYECTOS

CE - 10539 - 5
RE - 1692 - 7

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 102 DE 2010

ACTA DE PRÓRROGA NO. 02

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IPIALES – SECRETARIA DE PLANEACION

CONTRATISTA: EDUARDO OBANDO REYES
REPRESENTANTE LEGAL INOBRAS LTDA

OBJETO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO POPULAR MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.392.748.975)

FECHA CONTRATO: 30 de diciembre de 2010

DURACION: SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO: 09 de Mayo de 2011

ACTA DE SUSPENSION No 01: 19 de Mayo de 2011

ACTA DE REINICIO No 01: 30 de Octubre de 2011

ACTA DE SUSPENSION No 02: 16 de Noviembre de 2011

ACTA DE SUSPENSION No 03: 28 de Diciembre de 2011

ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No 04: 29 de Febrero de 2012

ACTA DE PRORROGA DE LA SUSPENSION No 05: 30 de Abril de 2012

ACTA DE REINICIO 02: 25 de Junio de 2012

ACTA DE PRORROGA: 21 de Diciembre de 2012

ACTA DE SUSPENSION: 02 de Abril de 2013

ACTA DE REINICIO: 19 de Agosto de 2014

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 03: 19 de Agosto de 2014

FECHA PRESENTE ACTA: 20 de Agosto de 2014

En Ipiiales a los 20 días del mes de Agosto de 2014, se reunieron los señores: HECTOR SUAREZ NARVAEZ, mayor de edad y vecino de Ipiiales identificado con cédula de ciudadanía No. 11.309.818 expedida en Girardot (Cundinamarca), en su calidad de Secretario de Planeación Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiiales, en ejercicio de las facultades conferidas mediante decreto 026 del 29 de Enero de 2013, quien para efectos de la presente acta se denominara EL CONTRATANTE, EDUARDO OBANDO REYES, mayor de edad y vecino de Ipiiales identificado con

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
Ing. Adriana Arcos Profesional Universitario	Ing. Héctor Suarez N. Secretario de Planeación M.

¡TODOS POR IPIALES!

Cra 6 # 8 – 75 Tel 773 25 24 Ext. 110

cedula de ciudadanía No 13.007.116 expedida en Ipiiales, en calidad de Representante Legal de INOBRAS LTDA y quien para efectos de la presente acta se denominara **EL CONTRATISTA** y la Ingeniera IVANNIA NATHALY GUEVARA DELGADO, mayor de edad y vecina de Ipiiales, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 27.254.329 expedida en Ipiiales, en su calidad de Gerente y Representante del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal, y obrando en nombre y representación del Municipio en calidad de **INTERVENTOR**, con el objeto de suscribir la presente Acta de Prórroga, al Contrato de Obra No. 102 de 2010, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. El Fondo Rotatorio de Valorización Municipal de Ipiiales, solicitó mediante oficio de fecha 20 de Agosto de 2014, al Municipio de Ipiiales, Prórroga del Contrato de Obra No. 102 de 2010, cuyo Objeto es "Diseño y Construcción del Centro de Comercio Popular del Municipio de Ipiiales", por las siguientes razones:

- El Representante legal de INOBRAS LTDA, Arq. Eduardo Obando Reyes, Contratista del Contrato de Obra No. 102 de 2010, solicita al Fondo Rotatorio de Valorización Municipal, se prorrogue el tiempo vigente contractual, teniendo en cuenta que de acuerdo a la modificación de las cantidades contractuales, la ruta crítica se presenta en la construcción de los ocho (08) módulos faltantes que están ubicados en la parte del lote donde aún no se ha iniciado la demolición de la obra existente por haber sido esta la bodega que fue ocupada por el señor Omar Benavides y que ha sido objeto de proceso de lanzamiento y desalojo. Por lo anterior esta obra requiere de un tiempo adicional de 100 días, contados a partir del vencimiento del tiempo contractual.

2. La Interventoría y las Partes, una vez estudiada la solicitud, deciden aceptar se prorrogue la vigencia del Contrato de Obra No. 102 de 2010.

3. El término de prórroga del contrato será de cien (100) días más.

4. Por el motivo expuesto en el considerando No. 01, el contrato de obra debe prorrogarse hasta el 17 de Diciembre de 2014.

5. La prórroga del Contrato 102 de 2010 rige a partir de su vencimiento contractual.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los veinte (20) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).

EL MUNICIPIO

HECTOR SUAREZ NARVAEZ
C.C. 11.309.818 de Girardot
Secretario de Planeación

EL CONTRATISTA

EDUARDO OBANDO REYES
C.C. 13.007.116 de Ipiiales
Rep. Legal INOBRAS LTDA

INTERVENTOR

IVANNIA NATHALY GUEVARA DELGADO
C.C. 27.254.329 de Ipiiales
Gerente Fondo Rotatorio Valorización

Elaboró: Ing. Adriana Arcos Profesional Universitario	Revisó y Aprobó: Ing. Héctor Suarez N. Secretario de Planeación M
---	---

¡TODOS POR IPIALES!

Cra 6 # 8 – 75 Tel 773 25 24 Ext. 110

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL EN CUANTO A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL DEL CONTRATISTA AFIANZADO, CON LOS TRABAJADORES UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDA PREDICAR LA SOLIDARIDAD PATRONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 34 DEL C.S. DEL TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, QUE EN EL EVENTO QUE SE INTRODUCAN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO ÉSTAS DEBERÁN SER NOTIFICADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA Y EXPIDA EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE."

4. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

5. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS

6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a. EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.
- b. EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.
- c. EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL AFIANZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL AFIANZADO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

- a. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 6.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.
- b. PARA EL CASO DEL NUMERAL 6.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SÉPTIMA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN
- c. PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 6.3., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN DÉCIMA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. LA COMPAÑÍA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL AFIANZADO Y EL ASEGURADO BENEFICIARIO.

10.VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

11.SUBROGACION.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

12.CESION DEL CONTRATO.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

13.NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

14.NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y GARANTE.

15. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

16.CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SIN LA INCONGRUENCIA SE PRESENTE ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

17.COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

18.PRESCRIPCION.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

19.DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE _____ REPÚBLICA DE COLOMBIA.